

Acuerdo Municipal

N° 16- 2023- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023 abril 04

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2023, trató sobre "La exoneración del derecho de visación de planos solicitada por la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación" y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la citada ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 4565-2023 de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación, quien solicita se le exonere del pago de la tasa por visación del Plano Perimétrico N 443-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL y Memoria Descriptiva cuya finalidad es el saneamiento físico legal del predio que ocupa la IE N° 40171 "Santísima Virgen de Fátima" por cuanto en la SUNARP no obra plano de habilitación urbana que permita su independización;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 050-2023-GAJ-MDJLBYR, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago del derecho de Visación de Planos a la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación, específicamente del Plano Perimétrico N° 443-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL y Memoria Descriptiva cuya finalidad es el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Acuerdo Municipal

N° 16- 2023- MDJLBYR

saneamiento físico legal del predio que ocupa la I.E. N° 40171 "Santísima Virgen de Fátima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente a Acuerdo de Concejo a la Directora de la I.E. N° 40171 "Santísima Virgen de Fátima" Sra. Clorinda Aparicio Chuquitapa. **PUBLICAR** el presente acuerdo en la página web de la entidad www.munibustamante.gob.pe.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA




Abg. Florencia Pacheco Ponce
~~Secretaria General~~


Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
I.E. N° 40171
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

469307-467279